



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

6092

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se excluye a dos aspirantes del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos, CFT, especialidad medio ambiente

Hechos

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 se aprobó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre).
2. Por resolución de 25 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 155 de 29 de noviembre de 2022), se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del citado proceso. El sr. Goncal García Ballester y la sra. Maria Magdalena Alzamora Matorell figuran en el listado de admitidos del cuerpo facultativo técnico, escala científico-técnica, especialidad medio ambiente.
3. En fecha 8 de febrero de 2023, se pone a disposición del sr. Goncal García Ballester y la sra. Maria Magdalena Alzamora Matorell, en la Dirección Electrónica Habilitada (Dehú), la propuesta de exclusión del Tribunal calificador, dado que la titulación alegada para participar no cumple lo dispuesto en el punto 3.1 letra c) de las Bases específicas de la convocatoria en relación con el anexo 4 de la mencionada convocatoria, y se les otorga trámite de audiencia, advirtiendo expresamente a las personas interesadas que si no acreditan el cumplimiento del requisito para participar en el mencionado proceso selectivo, se deberá proceder a su exclusión del mismo.
4. No consta que el señor García haya presentado escrito alguno dentro del plazo otorgado con el trámite de audiencia.
5. El 14 de febrero de 2023, la señora Alzamora presentó alegaciones en contra de su exclusión.
6. El Tribunal calificador ha solicitado al Servicio jurídico informe valorativo sobre si las titulaciones alegadas por el sr. García y por la sra. Alzamora, respectivamente, cumplen los requisitos para formar parte del cuerpo facultativo técnico, escala científico-técnica, especialidad medio ambiente.
7. Los informes jurídicos, emitidos en fecha 4 de abril de 2023, concluyen a favor de la exclusión, por la vía del artículo 29 del Decreto 27/1994, de 11 de marzo del Reglamento de ingreso del personal al servicio de la CAIB, de SR. Goncal García Ballester y de D^a. Maria Magdalena Alzamora Martorell del referido proceso selectivo, dado que no se cumple el requisito legal de titulación.
8. Los respectivos informes jurídicos mencionados, se han puesto a disposición del sr. García y la sra. Alzamora en la Dirección Electrónica Habilitada (Dehú) en fecha 19 de junio de 2023.
9. El Tribunal calificador, en sesión de fecha 14 de junio de 2023, ha tomado en consideración el informe elaborado por servicio jurídico, y ha decidido proponer, a la consejera competente, la exclusión de los aspirantes al cuerpo facultativo técnico, escala científico-técnica, especialidad medio ambiente del sr. Gonçal Garcia Ballester y la sra. Maria Magdalena Alzamora Martorell.

Fundamentos de derecho

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, y la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.
3. Artículo 19 de la Ley 2/2007, de 16 de marzo, de cuerpos y escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 3 de abril de 2007).
4. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.



5. Artículo 29 del Decreto 27/1994, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

7. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 (BOIB número 122, de 17 de septiembre) por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos a cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Dado todo lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. Excluir de forma definitiva al sr. Goncal García Ballester y a la sra. Maria Magdalena Alzamora Martorell del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas del cuerpo facultativo técnico, escala científico-técnica, especialidad medio ambiente, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, indicando como de exclusión el de «No acredita la titulación requerida», por los motivos que constan en los respectivos informes jurídicos de 4 de abril de 2023, que se han puesto a disposición de las personas interesadas en la Dirección Electrónica Habilitada (Dehu).

2. Modificar, en los términos establecidos en el punto anterior, las listas definitivas de admitidos y excluidos del citado proceso, aprobadas por resolución de 25 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 155, de 29 de noviembre de 2022).

3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la Sede electrónica www.caib.es y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3 /2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 10.1 .ay 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 21 de junio de 2023)

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

